PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 9982

"POR EL CUAL SE CREA LA COMISION NACIONAL DE PLANIFICACION ECONOMICA".

Asunción, Agosto 27 de 1945.-

CONSIDERANDO:

Nº 1.902.-

Que uno de los principales objetivos de la labor gubernativa se refiere al ordenamiento de la economía nacional;

Que a este efecto, se hace necesaria la preparación de un plan racional de activación económica en que participen coordinadamente las diversas Instituciones estatales competentes en materia económico-financiera;

Que para ello es conveniente la creación de un organismo que, integrado por representantes de tales Instituciones Oficiales, se haga cargo de la preparación de un proyecto de planificación mediante una labor coordinada;

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Créase la Comisión Nacional de Planificación Económica que estará integrada por el Director General de Hacienda del Ministerio de Hacienda; un miembro del Directorio del Banco Agrícola , por el Ministerio de Agricultura; el Director del Departamento de Investigaciones Económicas del Ministerio de Industria y Comercio y el Director de la División de Investigaciones Económicas del Banco del Paraguay.

Art. 2°.- La Comisión Nacional de Planificación Económica tendrá a su cargo la preparación de un plan de activación económica del país, que deberá presentarse al P.E. el 31 de Octubre del corriente año.

Art. 3°.- La Comisión creada funcionará en forma de reuniones periódicas, y sus miembros actuarán de acuerdo a la orientación y directiva de sus respectivas superioridades.

Art. 4°.- La Comisión podrá requerir de cualquier entidad oficial o privada, datos, informes o asesoramiento técnico que estimare necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.